



MAT.: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 865 DE 2018 QUE AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, POR RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO N° 1015



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto Municipal año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde de Algarrobo.
6. D.A. N° 865 de fecha 08.02.2018 que autoriza cometido funcionario
7. Correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por don Cristian Celedon al Director Jurídico Municipal

CONSIDERANDO:

- I. Por Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 08.02.2017 se autoriza cometido funcionario a don Cristian Celedon Salazar abogado de la Dirección Jurídica para el día 07.02.2018 con destino a la ciudad de Valparaíso a fin de realizar trámites de índole Municipal.
- II. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2018, el funcionario mencionado precedentemente informa a su jefatura que el cometido efectuado se extendió hasta las 15:00 hrs. ocupando su horario de almuerzo en la realización de la tarea encomendada.
- III. Lo dispuesto en el artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."

DECRETO:

- I. Rectifica Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 08.02.2018 en la parte del Decreto en su numeral II:

DONDE DICE: El presente cometido no origina gastos para la municipalidad por concepto de pasajes, viáticos.

DEBE DECIR: El presente cometido originará gastos para la Municipalidad por concepto de viático

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal. (2)

